COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 15/04/19
HORA: 15:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 03/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 02/2019 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 362780

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 02/2019 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 362780.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de pólizas de seguro" con ID Nº 362780, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 22 I/19 de fecha 26 de febrero de 2019.

Para la realización del Llamado, en fecha 22 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307065.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 29 de marzo de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 267/2019 a las siguientes empresas: Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., Sancor Seguros del Paraguay S.A., Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), Grupo General de Seguros S.A. y Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 4 de abril del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibieron las ofertas de las empresas Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), según consta en el Acta Nº 05/2019. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 10 de abril del año en curso. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 284/2019.

APERTURA DE OFERTAS
En la nueva fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se contó con los sobres presentados en fecha 4 de abril y que no fueron retirados, realizándose el acto de apertura de las ofertas, según consta en el Acta Nº 07/2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alexis [illegible] V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
9	Constancia del SIPE.	Nº 1532143	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y los representantes legales de la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
9	Constancia del SIPE.	Nº 1540661	

ES COPIA DE ORIGINAL
Lic.
COMISIÓN

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail. cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes detallamos en el cuadro comparativo de precios y además exponemos a continuación:

1) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presentó una oferta total de G 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

2) **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, presentó una oferta total de G 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas de las empresas oferentes no presentaron errores aritméticos y las dos empresas presentaron el certificado de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, constatándose que la empresa Alfa S.A. cotizó dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal y, Aseguradora del Sur S.A. ofertó por encima del precio referencial y fuera del margen del 20%. Al respecto, no se solicitó la composición del precio ofertado por no ser la oferta más económica.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, la oferta más baja corresponde a la presentada por Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, pasándose a evaluar los documentos formales, la capacidad financiera, la capacidad técnica y la experiencia, el resultado se expone a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. [illegible] V.
COMISIÓN [illegible]

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter formal	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente.	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	X	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente comercial.	X	
7	Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección al vehículo, cuya cobertura es objeto de esta licitación	X	
8	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	X	
9	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	X	
10	Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado	X	
11	En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación	X	
12	Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla	X	
13	En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado	N/A	
14	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios"	X	
15	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios"	X	
16	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia a la oferta correspondiente.	X	
17	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2016 y 2017	X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. [illegible]no V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail. cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

CAPACIDAD FINANCIERA:

	Requisitos Mínimos	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Datos s/ documentos de la empresa	Cumple Si/No
1	Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (al 31/dic/18)	2,89	SI
2	Calificación de aseguradora: no podrá inferior a BBB o similar	BBB	
3	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 3.000.000.000 (al 31/dic/18)	8.616.526.073	SI
4	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 2.000.000.000	4.500.000.000	SI
5	Cantidad de Reaseguradores: No aplica	N/A	N/A
6	Calif. Reaseguradores: No aplica	N/A	N/A

CAPACIDAD TÉCNICA:

	Criterio: *el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:*	Cumple	No cumple
1	Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.	X	
2	Carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado	X	

EXPERIENCIA:

	Criterio: *el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	Cumple	No cumple
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	X	
2	Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 40% del total denunciado	X	

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el húmero mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presidente Franco

Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Por tanto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 02/2019 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 362780, a la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, para la provisión de un póliza de seguro para el vehículo de la CNV, por un monto total de G 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil), por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 15 de abril de 2019

Myriam Ojeda de Flores	Irma Ocampos	María Sonia Velilla V.

– Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. –

17.04.19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail. cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 02/2019 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 362780

Item	Descripción	Cantidad	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS				ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Seguro de vehículo	1	200.000	250.000	-50.000	-20	675.000	250.000	425.000	170

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 1145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 02/2019 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 362780

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS			ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de vehículo	mes	Unidad	12	200.000	2.400.000	12	675.000	8.100.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·